





NIF: P0204400F









# SELECCIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACION DE EXCLUSIÓN SOCIAL

Vista la convocatoria publicada en el DOCM número 93 de 17 de mayo 2021 de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciadas con el Fondo Social Europeo y con los recursos REACT-UE, como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de la COVID - 19, a la cual ha concurrido el Ayuntamiento de Liétor, el Alcalde acuerda convocar proceso selectivo para la selección y provisión de 14 plazas con arreglo a las siguientes:

#### **BASES**

# Primera: Objeto de la Convocatoria y funciones a desarrollar.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de 14 trabajadores en los siguientes proyectos:

- A.- Adecuación y reposición de pavimento en vías públicas: 7 contratos.
- B.- Infraestructuras viarias, mantenimiento de instalaciones públicas y medio natural: 7 contratos

Dicho Plan está cofinanciado por el Fondo Social Europeo, la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y por la Excma. Diputación Provincial de Albacete.

Los contratos ofertados son:

- 2 Contratos de Oficial de 2º de la Construcción.
- 2 Peones hombres.
- 10 Peones mujeres.

# Segunda: Tipo y Duración de los Contratos, características de los contratos y retribuciones.

La contratación será en régimen laboral temporal, por un periodo de seis meses cada contrato, y a jornada completa; obra o servicio determinado, 37,5 horas semanales. 1.125,83 € trabajador/mes brutos, incluida la prorrata de pagas extraordinarias

Tercera: Requisitos de los aspirantes.

# A.- REQUISITOS GENERALES:

1.- Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.



AYUNTAMIENTO DE LIETOR















- 2.- No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 3.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.
- 4.- Los contratos se formalizarán con personas inscritas en las oficinas de empleo de Castilla - La Mancha como demandantes de empleo, no ocupadas en la fecha de registro de la oferta genérica de empleo, que pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos:
- 4.1.- Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla La Mancha en la fecha de registro de la oferta y que haya permanecido inscrito, al menos, 12 meses, dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha, siempre que pertenezcan a alguno de estos grupos:
  - 4.1.a.- Demandantes de empleo no ocupados, entre 30 y 65 años, ambos incluidos que, en el momento de la fecha de registro de la oferta en la oficina de empleo de Hellín, no sean perceptoras de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.
  - 4.1 b.- Demandantes de empleo no ocupados menores de 30 años o mayores de 65 años, en las mismas situaciones del punto anterior, cuando tuvieren responsabilidades familiares, cuando exista informa favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizados por las oficinas de empleo
  - 4.1.c.- Demandantes de empleo no ocupados entre 30 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y que estén inscritas como demandantes de empleo no ocupados en las oficinas de empleo de Castilla -La Mancha, y que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en la oficina de empleo de Hellín.
  - 4.1.d.- Demandantes de empleo, no ocupados, que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.
- 4.2.- Demandantes de empleo no ocupados inscritos en una oficina de empleo de Castilla – La Mancha, en la fecha de registro de la oferta, que hayan perdido sus trabajos como consecuencia de la crisis provocada por la COVID-19, a partir de la declaración del estado de alarma mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y que no sean



AYUNTAMIENTO DE LIETOR





NIF: P0204400F









perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo

- 4.3.- Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha de registro de la oferta en la oficina de empleo de Hellín, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha.
- 4.4.- Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo en la fecha de registro de la oferta; aunque si deberán estar inscritas como demandadas no ocupadas, en el momento de la contratación.

## **B.- REQUISITOS ESPECIFICOS PARA OFICIALES:**

Se deberá acreditar un mínimo de 2 años (24 meses) de experiencia profesional con la categoría mínima de Oficial de Segunda en el Sector de la Construcción, ya sea mediante la aportación de contratos de trabajo que acrediten tal circunstancia, así como por la preceptiva alta en el Régimen Autónomo de la Seguridad Social en la mencionada Actividad Económica. La documentación aportada para justificar este requisitos será cotejada con los datos que aparezcan reflejados en su vida laboral.

## Cuarta: Causas de exclusión.

- Incumplimiento de los requisitos establecidos en la base tercera.
- Cuando se demuestre falsedad documental o no se aporte la documentación solicitada.
- No asistir a la Comisión Local de Empleo en la que se realizará la selección de los aspirantes, salvo causa especialmente justificada que serán previamente valoradas por el Tribunal que conforma la Comisión de Selección. Fecha de la Comisión, 14 de marzo de 2022 (lunes) a las 12.00 horas.

# Quinta: Criterios de selección:

1. Fecha de inscripción reflejada en la tarjeta de demanda emitida por la oficina de Empleo dependiente de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la JCCM, correspondiente a este Ayuntamiento ( oficina comarcal de Hellín ). En caso de <u>haber trabajado un periodo inferior a 90 días</u> (que hubiera hecho interrumpir la inscripción), <u>se tendrá en cuenta esta última</u>, reflejada en el certificado histórico de periodos de inscripción <u>anterior al citado contrato</u>, para lo que deberá aportarse el mencionado documento que emite la oficina de empleo. <u>EN CASO DE NO APORTAR EL CERTIFICADO INDICADO</u>, <u>SE TOMARÁ COMO FECHA DE INSCRIPCIÓN LA QUE FIGURE EN LA TARJETA DE DEMANDA</u>



AYUNTAMIENTO DE LIETOR













NO OBSTANTE, CUANDO SE PRODUZCA UNA INTERRUPCIÓN EN LA DEMANDA DE EMPLEO JUSTIFICADO POR UNA CONTRATACIÓN, SERÁ NECESARIO RENOVAR LA DEMANDA EN UN PLAZO DE 7 DÍAS HÁBILES DESDE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO. CASO DE SUPERAR ESE PLAZO, SE TOMARÁ COMO FECHA DE INSCRIPCIÓN LA QUE APAREZCA EN LA TARJETA DE DEMANDA

- Por cada mes completo de inscripción 1 PUNTO.
- 2. Percepción del último ingreso económico personal reflejado en la Vida Laboral y emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social. En caso de <u>haber trabajado un periodo inferior a 90 días</u>, que hubiera generado un alta en la Seguridad Social, <u>se tendrá en cuenta la última percepción económica anterior a la citada alta en la Seguridad Social:</u>
  - Por cada mes completo desde la última percepción económica 1 PUNTO.

En ningún caso podrán ser seleccionadas en la misma Comisión Local de Selección a más de una persona por unidad familiar.

En igualdad de condiciones tendrán prioridad las personas con discapacidad reconocida, y en el caso de empate se priorizará a la persona de más edad sobre la de menos edad.

# Sexta: Presentación de solicitudes:

Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde de Liétor (modelo normalizado del Ayuntamiento), en la que se cumplimentarán los datos personales. A la solicitud se deberá acompañar:

- Fotocopia del DNI
- Fotocopia de tarjeta de demanda de empleo emitida por el SEPECAM en vigor ( Cartón del paro ).
- Certificado de histórico de periodos de inscripción, en caso de haber trabajado un periodo inferior a los 90 días, emitido por la oficina de empleo dependiente de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la JCCM. ( oficina de Hellín ).
- Vida laboral emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social actualizada a fecha de presentación de instancias. (Se solicita directamente en el teléfono 901502050 o por internet: <a href="https://w6.seg-social.es/SSC/SwscSeControlador?opcion=1">https://w6.seg-social.es/SSC/SwscSeControlador?opcion=1</a>).
- Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos específicos de cada proyecto según se indica en la base 3.B



AYUNTAMIENTO DE LIETOR













El plazo de presentación de solicitudes será del día 23 de febrero de 2.022 hasta el día 7 de marzo de 2.022 (ambos incluidos), debiendo presentarse éstas en el Registro General en horario de atención al público (09.00 h a 14.00 h) o en la forma prevista en el Art. 16.4 de la Ley 39/2.015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para poder ser seleccionado y posteriormente contratado, se deberá presenciar obligatoriamente la Comisión Local de Empleo, cuyo día de celebración es el 14 de marzo de 2.022 a las 12.00 horas en el salón de plenos.

### Séptima: Relación provisional y definitiva de personas excluidas:

Terminado el plazo de presentación de instancias, a partir de las 13.00 horas del día 8 de marzo de 2022, se realizará la publicación del listado provisional de personas admitidas y excluidas.

En la lista provisional se indicará el motivo de exclusión y el plazo para subsanarlo.

Se establece de plazo hasta las 13.00 horas del día 10 de marzo de 2.022 para subsanar, en su caso, los motivos de exclusión; en caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva. Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Liétor o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2.015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resueltas las posibles reclamaciones se publicará la relación definitiva de personas admitidas, a partir de las 14.00 horas del 11 de marzo de 2022.

# Octava: Comisión Local de Selección.

Para la selección de Personal se constituirá una Comisión de Selección estará compuesta por:

- PRESIDENTE: Ma del Mar Navarro Serrano
- SECRETARIO: Miguel López Garzón
- -VOCAL: Pascual Alfonso Aguilar Gil

### Novena: Normativa final.

La Comisión Local de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases. La convocatoria y los actos administrativos derivados del proceso de selección podrán ser impugnados por los interesados, en los plazos y forma



AYUNTAMIENTO DE LIETOR

















previstos en la Ley 39/2.015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Liétor, 2 de febrero de 2022

EL ALCALDE

Fdo: Antonio García Docón

DILIGENCIA: La extiendo yo para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por Resolución de Alcaldía 18/2022 de 2 de febrero.

EL SECRETARIO



AYUNTAMIENTO DE LIETOR